



Resolución de Contraloría No. 440-2016-CG

Lima, 13 OCT. 2016

VISTOS; la Carta OLACEFS-PRES-035-2016 suscrita por el Auditor Superior de la Federación de México, en su calidad de Presidente de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) y la Hoja Informativa N° 00052-2016-CG/CT del Departamento de Cooperación Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se da cuenta en los documentos de Vistos, el Auditor Superior de la Federación de México, en su calidad de Presidente de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), invita a la Contraloría General de la República del Perú a participar en la LXIV Reunión del Consejo Directivo y la XXVI Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS, eventos que se llevarán a cabo del 17 al 21 de octubre de 2016 en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana;

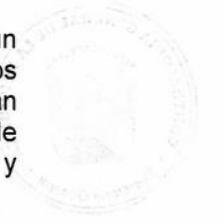
Que, la Contraloría General de la República del Perú es miembro activo de la OLACEFS, organismo internacional especializado y de carácter técnico que tiene como objetivo fomentar el desarrollo y perfeccionamiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de los países de la región en materia de control gubernamental; para cuyo cumplimiento cuenta con órganos técnicos dedicados al desarrollo de temas y asuntos específicos, dentro de los cuales se encuentra la Comisión de Evaluación del Desempeño de las EFS e Indicadores de Rendimiento (CEDEIR), presidido por esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, la EFS de Perú es miembro activo del Comité Especial de Revisión de la Carta Constitutiva y Reglamentos (CER), Comité de Creación de Capacidades (CCC), Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza (CTPBG), Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente (COMTEMA), Comisión Especial de Participación Ciudadana (CPC), Comisión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (CTIC), así como integra el Grupo de Trabajo de Auditoría de Obras Públicas (GTOP);

Que, la Asamblea General es el máximo órgano deliberativo y de decisión, integrada por todos los miembros de la OLACEFS, cuyas reuniones se celebran anualmente, con el propósito de analizar enfoques y prácticas de control y fiscalización gubernamental, así como establecer los lineamientos de política para la gestión de la Organización Regional;

Que, la XXVI Asamblea General Ordinaria constituye un importante espacio técnico para revisar, analizar, compartir experiencias y conocimientos sobre las mejores prácticas de gestión y control, siendo que en esta oportunidad se tratarán los temas referidos a i) Las EFS y sus aportes con miras a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y ii) Prevención del Riesgo de Fraude en los Estados Financieros y Administración de los Riesgos Fiscales;

Que, por su parte, el Consejo Directivo es el órgano de carácter directivo y consultivo, que tiene como atribuciones principales velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General y coadyuvar en su ejecución, para cuyo efecto supervisa las acciones de la Secretaría Ejecutiva y pone a consideración de la Asamblea General los planes y previsiones financieras de la OLACEFS, instancia a la cual se invita a los Presidentes de Comités, Comisiones y Grupo de Trabajo a fin de presentar sus informes de actividades (Enero - Octubre 2016), planes de trabajo y previsiones financieras para el año 2017;



Que, la Contraloría General de la República del Perú, como miembro activo de la Organización Regional, participa en las sesiones del Consejo Directivo y plenarias administrativas de la Asamblea General, correspondiéndole informar sobre las actividades realizadas por la CEDEIR, sustentando las previsiones financieras del próximo periodo;

Que, la Secretaria General forma parte de la Alta Dirección de este Organismo Superior de Control, quien participará en los citados eventos en representación del Contralor General de la República del Perú en su calidad de Presidente del CEDEIR, e informará al Consejo Directivo y la Asamblea General respecto a las actividades realizadas en el periodo enero – octubre 2016, sustentando los planes de trabajo para el año 2017; contando con la facultad para adoptar los acuerdos derivados de la Asamblea General y del Consejo Directivo de la OLACEFS;

Que, los alcances de los eventos están relacionados con los roles que corresponden a la i) Gerencia de Coordinación Regional, encargada de conducir los servicios de control posterior y simultáneo que ejecuten las Contralorías Regionales a su cargo en las entidades comprendidas en sus respectivos ámbitos de control, así como supervisar y ejecutar servicios de control y servicios relacionados en las entidades de su ámbito de control y el ii) Departamento de Control Económico, encargado de dirigir y ejecutar los servicios de control y servicios relacionados, así como supervisar a los Órganos de Control Institucional de las entidades bajo su ámbito de control;

Que, la participación institucional permitirá dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos como Presidencia de la CEDEIR, fortaleciendo las relaciones de cooperación y asistencia técnica con las EFS participantes, así como la oportunidad de compartir experiencias y conocimientos sobre las prácticas de gestión y control, enriqueciendo el debate técnico y las relaciones interinstitucionales, consolidando el posicionamiento de la EFS de Perú al interior de la Organización Regional;

Que, en consecuencia, resulta conveniente para los fines institucionales autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de las señoras Elsa Ascención Marchinares Maekawa, Secretaria General y Rosario del Pilar Benites Vilela, profesional del Departamento de Control Económico, así como del señor Nelson Oscar Guevara Altamirano, Gerente de Coordinación Regional Norte, para participar en los eventos antes mencionados;

Que, los gastos que irroque la presente comisión de servicios serán financiados con los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, conforme a lo señalado por la Gerencia Central de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372; Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;





Resolución de Contraloría No. 440 - 2016 - CG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señora Elsa Ascención Marchinares Maekawa, Secretaria General, del 16 al 19 de octubre de 2016, así como de la señora Rosario del Pilar Benites Vilela, profesional del Departamento de Control Económico y del señor Nelson Oscar Guevara Altamirano, Gerente de Coordinación Regional Norte, del 16 al 22 de octubre de 2016, respectivamente, a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue la participación de la señora Elsa Ascención Marchinares Maekawa serán financiados con cargo a los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, según el detalle siguiente: pasajes aéreos US\$ 1 097.80, viáticos US\$ 1 290.00 (03 días) y gastos de instalación US\$ 430.00 (1 día).

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos que irrogue la participación del señor Nelson Oscar Guevara Altamirano serán financiados con cargo a los recursos del Pliego 019 Contraloría General, según el detalle siguiente: pasaje aéreo US\$ 874.20, viáticos US\$ 2 150.00 (05 días) y gastos de instalación US\$ 430.00 (01 día).

ARTÍCULO CUARTO.- Los gastos que irrogue la participación de la señora Rosario del Pilar Benites Vilela serán financiados con cargo a los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, según el detalle siguiente: pasajes aéreos US\$ 922.00, viáticos US\$ 2 150.00 (05 días) y gastos de instalación US\$ 430.00 (1 día).

ARTÍCULO QUINTO.- Los citados funcionarios presentarán al Despacho Contralor, con copia al Departamento de Cooperación Técnica, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, así como un ejemplar de los materiales obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



EDGAR ALARCÓN TEJADA
Contralor General de la República

